Escudero Regidor Hombres buenos de la Villa de Carmona
Sabed que entendiendo asi. Cumple a mi Seruicio Sala e mo de
Justicia paz Sosiego de esa dha Villa mi Voluntad es.
que el. Lic.do Don Juan Duran. Abogado de mis Cons.os
tenga el Oficio de mi Alcalde Mayor Y Juez de Residencia de
la dha Villa de Carmona. Y Su Aduana con los Oficios
de Justicia Y Jurisdicion Civil. Y Crimnal Alcaydia
Y Alguazilazgo por Tiempo de Un año que a de Correr desde
fuere Recibido Y Cierta Y por el demas tiempo Y mis Seprouisores
Y Con esta Calidad, Y Mando que luego Juntos mis
Cartas sin aguardar otro mandam.to alguno Juntos echo
primero En el mi Cons.o de los Ordenes Y Juram.to Y Solemn.
dad Y Se acostumbra le Recibiran por mi Alcalde mayor
desa dha Villa de Carmona Y Su Aduana Y le dejen Vsar
libremente Mi Oficio Y Regir Y Juzgar las Causas Ciuiles
y Criminales que Ocurrieren Y Sus Reconuen. que mi Merced es
de Alcaydia y Alguazilazgo Y otro Si Los Jueces puedan poner
los Juezes Y Remover quando a mi Seruicio Y Sala
Y Execucion de mi Justicia Combiniere Y Asi librar y des
terminar los pleitos y Causas Ciuiles Y Criminales que en
esa dha Villa Y su Jurisdicion estan pendientes y pendieren
todo el Tiempo que Siruiere El dho Oficio Y Vsare los
derechos Y Salario a El perteneciente Y para Y Que Acudan
le asistan Y Conformen con el que le dejen el Vso Y Aguda
Y Requerimientos Con Vras personas Y gentes Y que en ello
le pongan Ni Consientan poner Embarazo Ni Contradiccion alguna
Y No por Ante presente Escriuno Y Este Recudo al dho Oficio Y
Le den Y den para Vso Y Exercer Caso Y por Vosotros o alguno de
Vos a quien sea Recudo No embargante Cualesquier Ordenanzas
Y Costumbres que Sean en Contrario que Todas Y Cada una
Estatutos Y Costumbres que Sean en Contrario que Todas Y Cada una
Y Mando al dho
Y Personas que a El pertenecen Vsen Vras Varas de mi Justicia en
esa dha Villa de Carmona Y Juzgar Castigar y Executar